

**SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO**  
**PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO SIMPLIFICADO**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de las condiciones regulatorias e institucionales relacionadas con la implementación de Asociaciones Público-Privadas en Perú

**SELECCIÓN #:** RG-T4699-P002

**MÉTODO DE SELECCIÓN:** Competitivo Simplificado

**PAÍS:** Perú

**SECTOR OR DEPARTAMENTO:** Infraestructura y Energía

**NOMBRE DE LA CT:** Mejorando los marcos regulatorios, institucionales y de planificación de APP en ALC

**FINANCIAMIENTO – CT #:** ATN/OC-21687-RG

**ENLACE AL DOCUMENTO DE CT:** <https://www.iadb.org/es/project/RG-T4699>

**Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO**

A partir del 1 de julio, todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre **"Cómo encontrar u obtener su Número BP"**.

**Evite retrasos**, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: [ocs.procurement@iadb.org](mailto:ocs.procurement@iadb.org)

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en [www.iadb.org](http://www.iadb.org)).

**Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés**

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País<sup>1</sup> o Territorio<sup>2</sup> miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). Las EC que posean la experiencia requerida relevante para el encargo serán evaluadas. El Banco llevará a cabo la evaluación y clasificación (ranking) de las EOI presentadas por las EC que hayan manifestado su interés. El Banco invitará a las EC a presentar una propuesta en el orden en que se haya establecido la clasificación (ranking). Si la propuesta de la EC clasificada en primer lugar es aceptable, se le invitará a negociar un Contrato. Si fracasan las negociaciones con la primera EC, se podrá invitar a la siguiente EC clasificada a presentar una propuesta y negociar.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

## Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el *Portal de Adquisiciones BEO del BID* (el Portal) (<http://beo-procurement.iadb.org>) antes del **12 de agosto de 2025** 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).

---

<sup>1</sup> **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Tobago, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.

<sup>2</sup> **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.
- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM (**hora de Washington, D.C.**), enviando un correo electrónico a: [ppp@iadb.org](mailto:ppp@iadb.org)

### **Banco Interamericano de Desarrollo**

División: *Unidad de Asociaciones Público Privadas del Sector de Infraestructura y Energía (INE/PPP)*

A la atención de: *Ancor Suárez-Alemán*

1300 New York Ave, NW

Washington DC 20577

Tel: *+1 (202) 6231000*

Correo electrónico: [ppp@iadb.org](mailto:ppp@iadb.org)

Página web: [www.iadb.org](http://www.iadb.org)

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

## **Sección 3. Servicios de consultoría**

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen *la elaboración del Reglamento de la Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos del Perú (Ley APP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), considerando la nueva Ley APP que será promulgada.*

*Todo ello con el objeto de fortalecer el entorno regulatorio, institucional y de gobernanza de APP en el Perú, y con ello fomentar el desarrollo de infraestructura eficiente y sostenible, que brinde servicios de calidad, a través de procesos transparentes y competitivos y una gestión eficiente y eficaz que permita la toma de decisiones oportuna para maximizar el beneficio social de los peruanos.*

- 3.2. *Se espera que la consultoría tenga una duración aproximada de 3 meses.*
- 3.3. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:
- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
  - b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
  - c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)
- 3.4. Presupuesto estimado: **US\$ 60,000**

## **Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia**

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

### **Términos de Referencia**

*Fortalecimiento de las condiciones regulatorias e institucionales relacionadas con la implementación de Asociaciones Público-Privadas en Perú*

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1.** Las necesidades de inversión en infraestructura en América Latina y el Caribe (ALC) son mayúsculas – de acuerdo con los cálculos del BID (2021) <sup>3</sup>, ALC necesita invertir US\$ 2 220

<sup>3</sup> <https://publications.iadb.org/en/infrastructure-gap-latin-america-and-caribbean-investment-needed-through-2030-meet-sustainable>; <https://interactive-publications.iadb.org/La-brecha-de-infraestructura-en-América-Latina-y-el-Caribe>

736 millones hasta el 2030 para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con servicios de infraestructura. Esto se da en un contexto macroeconómico y fiscal muy complejo, con escaso espacio para la inversión puramente pública en infraestructura a pesar de las necesidades, y que nos obliga a trabajar para atraer al sector privado de manera más eficiente y sostenible.

- 1.2.** Específicamente, el mencionado estudio estima que el Perú necesita invertir US\$ 110 116 millones hasta 2030, dividido en US\$ 70 527 millones en nueva infraestructura (64%) y US\$ 39 589 millones en mantenimiento y reposición de activos (36%). La brecha de infraestructura estimada está altamente concentrada en transporte (47%), con una participación media de agua y saneamiento (19%), telecomunicaciones (18%) y electricidad (16%).
- 1.3.** Para el Grupo BID, la movilización de recursos del sector privado para el desarrollo sostenible de la región es una prioridad. Al respecto, las APP constituyen un elemento imprescindible para lograr proyectos eficientes, sostenibles, fiscalmente responsables y de alto impacto positivo en términos socioeconómicos, y que al mismo tiempo sean atractivos para el sector privado.
- 1.4.** La Unidad de APP del Grupo BID ha buscado apoyar intervenciones enfocadas en mejorar el entorno regulatorio, institucional y de conocimiento de varios países de la región, con varios resultados positivos alcanzados. Sin embargo, los retos son todavía enormes.
- 1.5.** En lo que respecta al entorno para la implementación de APP sostenibles y eficientes, según el Infrascopio 2023/2024, el Perú muestra un buen desempeño general logrando la posición cinco en el ranking y ubicándose como un país desarrollado en este aspecto. El país presenta un sólido ecosistema para el desarrollo de APP, con el entorno de preparación de proyectos más sólido de la región. El desempeño del Perú ha superado significativamente el promedio de ALC. Sin embargo, todavía hay mucho espacio de mejora, principalmente en las categorías “Gestión de riesgos y supervisión de contratos” y “Evaluación de desempeño e impacto (ex-post)”.
- 1.6.** Respecto a la categoría “Gestión de riesgos y supervisión de contratos”, el Perú enfrenta desafíos de capacidad institucional relacionados con el seguimiento de los procesos APP a fin de, por un lado, optimizar los tiempos para lograr la adjudicación de los proyectos, y por otro, resolver en etapas tempranas y de manera oportuna las controversias que surgen durante la ejecución contractual. Sin una adecuada gestión precontractual y contractual, se reducen los beneficios sociales que podrían ser alcanzados a través de una APP.
- 1.7.** Ante dicha situación, el Estado peruano está impulsado una nueva Ley APP denominada “Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos”, mediante la cual se harían una serie de cambios significativos al proceso y funcionamiento actual de las APP en el país. El principal de ellos, radica en que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), aquella que actúa como Unidad APP del país y hasta la fecha se ha centrado en las etapas precontractuales de los proyectos, se encargaría también de la ejecución contractual de algunos proyectos APP.
- 1.8.** En tal sentido, la presente consultoría pretende contratar a una firma consultora o

consorcio de estas para que apoye al Estado peruano en la elaboración del Reglamento de la nueva Ley APP y Reglamento de Organización y Funciones de ProInversión, considerando la nueva Ley APP que será promulgada, como una herramienta para fortalecer la capacidad regulatoria e institucional del país en APP.

## **2. Objetivos**

- 2.1.** El objetivo de la contratación es fortalecer el entorno regulatorio, institucional y de gobernanza de APP en el Perú, mediante el soporte a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada de Perú (ProInversión) en las actividades relacionadas a la reforma normativa y rediseño institucional de ProInversión. Todo ello con el objetivo final de fomentar el desarrollo de infraestructura eficiente y sostenible, que brinde servicios de calidad, a través de procesos transparentes y competitivos y una gestión eficiente y eficaz que permita la toma de decisiones oportuna para maximizar el beneficio social de los peruanos.

## **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1.** En concreto, el alcance de los servicios consiste en desarrollar el Reglamento de la Ley APP y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ProInversión considerando la nueva Ley APP que será promulgada. Para ello, deberá seguirse, sin limitarse, la siguiente base legal:
  - Texto sustitutorio de la Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, la “Ley APP”)
  - Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante, los “LOE”) que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Adicionalmente, se deberá elaborar una hoja de ruta que identifique otros instrumentos normativos que requieren actualización, además del Reglamento APP y el ROF de ProInversión, a fin de lograr un adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada del país.

Para efectos de lo anteriormente indicado, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

### **3.2. Actividad 1: Análisis del contexto y normativa APP**

- 3.2.1. Análisis de la normativa aplicable a las APP y Proyectos en Activos<sup>4</sup> en el país y la nueva Ley APP, a fin de identificar y analizar las diferencias y su impacto en el proceso APP.
- 3.2.2. Análisis de la interrelación entre la nueva Ley APP y las distintas normativas que permanecerán vigentes.
- 3.2.3. Análisis del ROF vigente en ProInversión, así como otra normativa aplicable o complementaria.
- 3.2.4. Análisis de los flujos de procesos de aprobaciones relacionados al ciclo de los

---

<sup>4</sup> En adelante, cuando se mencione APP también estará contemplando los Proyectos en Activos, de resultar aplicable.

proyectos APP, desde la fase de planeamiento y programación hasta la ejecución contractual.

3.2.5. Análisis de las funciones y responsabilidades de ProInversión y demás instituciones involucradas en los proyectos APP en el país

### **3.3. Actividad 2: Elaboración del Reglamento de la Ley APP**

3.3.1. Apoyo en la redefinición de las funciones y responsabilidades de ProInversión y demás instituciones involucradas en el proceso APP, así como la interrelación de las mismas en cada fase de los proyectos APP.

3.3.2. Apoyo en la definición del nuevo flujo interinstitucional óptimo y justificado de aprobaciones y responsabilidades durante todo el ciclo de proyectos APP.

3.3.3. Redacción del nuevo Reglamento de la Ley APP del país sobre la base del análisis realizado en el numeral 3.2., las buenas prácticas internacionales, la normativa del país y el arreglo institucional peruano.

3.3.4. Elaboración de ajustes y/o comentarios al Reglamento de la Ley APP según solicitud del BID o ProInversión, a fin de que se reflejen las mejores prácticas internacionales y los instrumentos normativos vigentes concuerden entre sí.

3.3.5. Documentación y sustento de las propuestas incluidas en el Reglamento de la Ley APP a pedido del BID o ProInversión.

### **3.4. Actividad 3: Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ProInversión**

3.4.1. Apoyo y presentación de la propuesta de diseño institucional de ProInversión.

3.4.2. Apoyo en la definición de las necesidades en términos de recursos humanos y financieros de ProInversión en base a la cartera de proyectos esperada.

3.4.3. Redacción del nuevo ROF de ProInversión sobre la base del análisis realizado en el numeral 3.2 y la nueva estructura organizacional de ProInversión, así como en base a la normativa del país y el arreglo institucional peruano.

3.4.4. Lo anterior incluye los siguientes subproductos:

- Propuesta de estructura organizacional
- Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones Sección I
- Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones Sección II
- Informe Técnico que sustente la propuesta y contenga
  - Sección 1
  - Sección 2
  - Sección 3
  - Anexos:
    - Organigrama
    - Fichas técnicas sustentatorias
    - Cuadro de necesidades del personal
- Proyecto de Decreto Supremo aprobatorio del ROF Sección I
- Exposición de motivos del Decreto Supremo de aprobación
- Proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva que aprueba el ROF Sección II

3.4.5. Elaboración de ajustes y/o comentarios al ROF según solicitud del BID o ProInversión, a fin de que se reflejen las mejores prácticas internacionales y los instrumentos normativos vigentes concuerden entre sí.

3.4.6. Documentación y sustento de las propuestas incluidas en el ROF a pedido del BID

o ProInversión.

### **3.5. Actividad 4: Elaboración de hoja de ruta normativa**

3.5.1. Definición de una hoja de ruta que identifique otros instrumentos normativos que requieren actualización, además del Reglamento APP y el ROF de ProInversión, a fin de lograr un adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada del país.

## **4. Actividades Clave**

El alcance descrito en la sección anterior considerará las siguientes actividades clave para el éxito de la consultoría:

- 4.1.** Los alcances y las actividades reguladas en los presentes TDR constituyen una base mínima. El equipo consultor podrá proponer actividades adicionales en su Propuesta Técnica, las cuales, de considerarse beneficiosas para los objetivos de la consultoría, podrán ser valoradas positivamente como parte de la metodología de trabajo.
- 4.2.** Cada producto será entregado al BID para su revisión y comentarios, además de aquellos de ProInversión.
- 4.3.** Se requiere que el equipo clave esté basado en Perú.
- 4.4.** El equipo consultor deberá realizar una presentación de kick-off con el BID y ProInversión al inicio de la consultoría. Se prevé esta se dé dentro de los 5 días hábiles contados desde la firma del contrato, sujeto a la disponibilidad del BID y ProInversión.
- 4.5.** Se prevé que el equipo consultor realice presentaciones formales (al menos virtualmente) por cada producto o subproducto entregado, en adición a la reunión de kick-off. Todos los mencionados eventos deberán contar con la participación del equipo clave de la consultoría presentado en la Propuesta Técnica.
- 4.6.** El equipo consultor deberá asistir (al menos virtualmente) a las reuniones de coordinación y validación con el personal del BID y personal directivo y de Alta Dirección de Proinversión y, según corresponda, personal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), otras unidades de organización del MEF y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Se prevé coordinaciones permanentes con personal de las mencionadas instituciones.
- 4.7.** También deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas por el BID en relación con la presente contratación, sean estas periódicas o no.

## **5. Resultados y Productos Esperados**

**5.1.** Los siguientes productos deberán ser entregados como parte de los servicios de consultoría prestados:

5.1.1. Producto 1 – Plan de Trabajo



El equipo consultor deberá presentar un Plan de Trabajo de la presente consultoría, el cual deberá mostrar el alcance y actividades de la presente consultoría con su respectivo cronograma, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia. De existir cualquier hito precedente para el cumplimiento de objetivos o interrelación entre las actividades, esto también deberá mostrarse en el cronograma. Además, deberá detallar la gobernanza y organización del equipo de trabajo que se involucrará en la consultoría, a lo largo de la misma.

#### 5.1.2. Producto 2 – Redefinición de funciones y responsabilidades y flujo interinstitucional (numeral 3.3)

El equipo consultor deberá presentar un documento que muestre y sustente la propuesta de i) funciones y responsabilidades indicada en el numeral 3.3.1 y ii) nuevo flujo interinstitucional indicado en el numeral 3.3.2.

#### 5.1.3. Producto 3 – Reglamento APP (numeral 3.3)

El equipo consultor deberá presentar el texto del nuevo Reglamento de la Ley APP, según lo indicado en los numerales 3.3.3 y 3.3.4, así como los sustentos correspondientes a pedido del BID o ProInversión según numeral 3.3.5.

#### 5.1.4. Producto 4 – Diseño institucional (numeral 3.4)

El equipo consultor deberá presentar un documento que muestre y sustente la propuesta de i) diseño institucional de ProInversión indicada en el numeral 3.4.1 y ii) necesidades en términos de recursos humanos y financieros indicada en el numeral 3.4.2.

#### 5.1.5. Producto 5 – Reglamento de Organización y Funciones de ProInversión (numeral 3.4)

El equipo consultor deberá presentar el texto del nuevo ROF de ProInversión, según lo indicado en los numerales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5, así como los sustentos correspondientes a pedido del BID o ProInversión según numeral 3.4.6.

#### 5.1.6. Producto 6 – Hoja de ruta normativa (numeral 3.5)

El equipo consultor deberá presentar la hoja de ruta normativa según el numeral 3.5.1.